ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los quince días del mes de abril del año dos mil quince siendo las 12:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para el **Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras;** con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe de Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Sr. Pío Celso Coronel Ovelar, Secretario General; Abog. Nanci Teresita Barúa, Asesora Jurídica.

La presente evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 06 de abril del corriente año.
Las empresas que han presentado su oferta son las siguientes:

a) Ofertas presentadas:

Empresas	"Fabiola Magdalena Ruiz Díaz", con RUC Nº 2917633-6	"IGC S.R.L", con RUC Nº 80054573-7
Ítem 1: Gs.	1.250.000	2.691.000
Ítem 2: Gs.	3.500.000	2.821.000
Ítem 3: Gs.	2.500.000	4.926.000
TOTAL en Gs.	**7.250.000**	**10.438.000**

b) En lo referente al artículo 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3:

Especificaciones Técnicas				Oferente Nº 1: Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	Oferente Nº 2: "IGC S.R.L"	Oferente: (,,,,,,). Errores Aritméticos -Oferta Presentada: Monto de la Oferta Presentada			
Ítems	Cant.	Unid. de Med.	Descripción	Cumple o no cumple con Especificación	Cumple o no cumple con Especificación	Cant.	P. Unitario Presentada	Corrección Precios Unitario	Precio Total
1	1	Unidad	Mantenimiento y reparación de Fotocopiadora TOSHIBA - STUDIO 161	Cumple	Cumple				
2	1	Unidad	Mantenimiento y reparación de Fotocopiadora TOSHIBA - STUDIO 161	Cumple	Cumple				
3	1	Unidad	Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadora CANON IR. 2535	Cumple	Cumple				
						Precio Total Corregido			

c) El Artículo 2º de la ley Nº 4558/11 NO SE APLICA debido a que todos los productos ofertados son de origen Nacional.
En lo referente Decreto 6225/11 Art. 2º inc. d) no se aplica por que las ofertas presentadas corresponden a empresas domiciliado fuera del territorio Departamental.

d) Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Anexo C, E;** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59.

Documentos de las Ofertas:

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	Oferente Nº 2: "IGC S.R.L"
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple o no Cumple**	**Cumple o no Cumple**
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	----------
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	----------
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	----------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	----------
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	----------
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	----------
g) Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	----------
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	----------	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	----------	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----------	Cumple

d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	----------	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	----------	Cumple
V. Otros documentos.		
La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de productos, materiales o piezas.	Cumple	Cumple
Patente Comercial del Ramo.	Cumple	Cumple
Planilla De Listado De Precios De Los Servicios/Repuestos Ofertados.	Cumple	Cumple

Se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC. Como establece en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3 "Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja y consecutivamente las demás ofertas; se verificarán y serán analizadas en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas.

Fabiola Magdalena Ruiz Díaz. Se posicionada en el primer lugar, con el precio más bajos en los Ítems N° 1,3 graficado de la siguiente mantera.

Ítem 1: Gs.	1.250.000
Ítem 3: Gs.	2.500.000
TOTAL en Gs.	**3.750.000**

Seguidamente se verifica la oferta, se observa que no han incluido la totalidad de los documentos formales como:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de productos, materiales o piezas.
- Patente Comercial del Ramo.
- Planilla De Listado De Precios De Los Servicios/Repuestos Ofertados.

Los mismos fueron solicitados por Notificación Nº 01/2015 del 14 de abril del corriente; a la cual han respondido satisfactoriamente completando dichos documentos; por lo tanto, al no tratarse de documentaciones sustanciales y al haber brindado los mismos, la oferta se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, Adendas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato

"IGC S.R.L" con RUC Nº 80054573-7. Se posiciona como segunda mejor cotización en el Ítem N° 2 graficado de la siguiente mantera.

Ítem 2: Gs.	2.821.000
TOTAL en Gs.	**2.821.000**

Al verificar las documentaciones formales se constató el faltante de:

- La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de productos, materiales o piezas

La misma, fue solicitada por Notificación Nº 02/2015 del 14 de abril del corriente, en respuesta a la cual nos han remitido el documento correspondiente; la tratarse de una documentación no sustancial, se considera la oferta como competente, además podemos ver que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por lo que este comité

considera que no afectan sus capacidades legales y cumplimiento de todas sus obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

e) Calificación

Respetando los criterios de evaluación y como las más apropiadas de manera que califican para suscribir contrato.

Se toma las propuestas de:

Oferente N° 1	**"Fabiola Magdalena Ruiz Díaz", con RUC Nº 2917633-6**
Ítem 1:	Gs. 1.250.000
Ítem 3:	Gs. 2.500.000
TOTAL	**Gs. 3.750.000**
Oferente N° 2	**"IGC S.R.L", con RUC Nº 80054573-7**
Ítem 2:	Gs. 2.821.000
TOTAL	**Gs. 2.821.000**

Al corroborar que las empresas; **"Fabiola Magdalena Ruiz Díaz", con RUC Nº 2917633-6** en los **Ítems Nº 1 y 3, e "IGC S.R.L", con RUC Nº 80054573-7** en el **Ítem Nº 2,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

- Formalizar contrato con la **Sra. "Fabiola Magdalena Ruiz Díaz", con RUC Nº 2917633-6** para los **Ítems Nº 1 y 3,** por la modalidad de Contrato cerrado.
- Formalizar contrato con la empresa **"IGC S.R.L", con RUC Nº 80054573-7 para el Ítem Nº 2,** por la modalidad de Contrato cerrado.

Este comité amparándose en la salvedad prevista por el Art.34 inc. c) La responsabilidad de Adjudicación queda bajo la máxima Autoridad debido a la naturaleza del bien a adquirir y la urgencia del caso.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 240 "Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03, recomendamos la adjudicación a las empresas para el **Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras.**

Oferente N° 1	**"Fabiola Magdalena Ruiz Díaz", con RUC Nº 2917633-6 Ítems N° 1 y 3**
Oferente N° 2	**"IGC S.R.L", con RUC Nº 80054573-7 Ítem N° 2**

Son las ofertas más favorables para la Municipalidad de Concepción, salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. María Luz Coronel
Jefe Dpto. Administrativo

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Sr. Pro Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Abog. Nanci Teresita Barúa
Asesora Jurídica